



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**REPRESENTANTE LEGAL**

**MADERAS DOS AGUAS, S. A. DE C. V.**

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**OFICIO N° MICH/GA/04/7863/2018**

**BITÁCORA: 16/G1-0020/10/18**

Morelia, Michoacán, 03 de Octubre de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7832/2013 de fecha 07 de Noviembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común. Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Puentecillas (11040-1), Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-PUE-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 590.349 Metros cúbicos	40	84	123	20803936	20803975
Puentecillas (11040-1), Coalcomán de Vázquez Pallares, D-16-015-PUE-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 61.781 Metros cúbicos	5	124	128	20803976	20803980

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidenta Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/ MLPNO

*Recibí Oficio y Formatos Originales  
Mc. Raúl Macías F.  
9/10/2018*

